



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAYETANO**

San Cayetano (Cund.), veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo Singular 2019-0029

Tras permanecer inactivo el presente proceso ejecutivo promovido por OSCAR JAVIER QUIROGA ROZO en contra de RODRIGO FERNANDO CASTAÑEDA CASTAÑEDA, sin ningún tipo de actuación durante un plazo mayor a un (1) año, en virtud de lo reglado en el numeral 2° del artículo 317 del C.G.P. se dispone:

1.- **DECRETAR** la terminación de las diligencias de la referencia por desistimiento tácito, conforme a lo preceptuado en la norma en cita.

2.- **DESGLOSAR** los documentos presentados con la demanda, y hacer entrega de los mismos a la parte demandante, previniéndole que podrá presentar de nuevo la actuación luego de transcurridos seis (6) meses desde la ejecutoria de esta providencia.

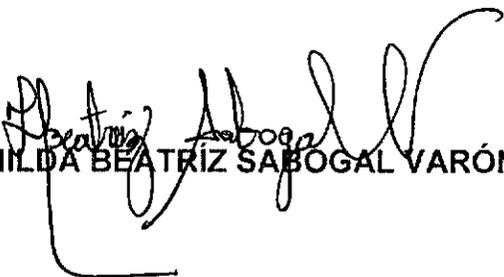
3.- **NO CONDENAR** en costas ni perjuicios a las partes, por expresa prohibición de la precitada norma.

4.- Cumplido lo anterior, archívese de manera definitiva el expediente, previa desanotación en los libros radicadores.

Secretaria proceda de conformidad.

**NOTIFÍQUESE,**

La Juez,

  
HILDA BEATRIZ SABOGAL VARÓN

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>015</u>, hoy <u>23 ABR 2021</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> MÓNICA ALEXANDRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ</p>
--